



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO CARLOS (BRASIL)

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4 de 5 de enero de 2018).

Y de otra, la Excm. Sra. D.^a Ana Beatriz de Oliveira, Rectora de la Universidad Federal de São Carlos, con CNPJ (Registro Nacional de Personas Jurídicas) 45.358.058/0001-40, nombrada por Decreto del Presidente de la República Federativa de Brasil de 14 de enero de 2021 (DOU – Diario Oficial de la Unión nº 10 de 15 de enero), y actuando em función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad Federal de São Carlos, aprobados por Ordenanza 984/2007 de 29 de noviembre, de la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de la Educación (DOU nº 230 de 30 de noviembre), y con el artículo 28, apartados II y X, del Reglamento General de la Universidad Federal de São Carlos, aprobado por Resolución nº 709/2012, de 2 de enero, del Consejo Universitario de la Universidad Federal de São Carlos.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidad Federal de São Carlos, en virtud de lo establecido en el artículo 4, numeral VII, de sus Estatutos, tiene asignadas entre sus competencias promover la integración y cooperar con universidades y otras instituciones científicas, culturales y educacionales nacionales y extranjeras.

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Master y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA. - Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA. - La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA. - Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA. - El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad Federal de São Carlos
Secretario General de Relaciones Internacionales
Prof. Dr. Márcio Weber Paixão
- Por la Universidad de Córdoba
Vicerrectora de Internacionalización



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

D.^a Luna María Santos Roldán

SEXTA. - Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA. - El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales. Podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses y acuse de recibo.

No obstante, este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

OCTAVA. - Las cuestiones y controversias derivadas de la interpretación y ejecución del presente convenio serán solucionadas mediante entendimiento directo entre las partes. Cuando no resultara posible, elegirán conjuntamente un tercero, persona física, para actuar como mediador.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**Por la UNIVERSIDAD FEDERAL DE
SÃO CARLOS**

Manuel Torralbo Rodriguez

Ana Beatriz de Oliveira

En Córdoba, a 5 de diciembre
de 2023

En São Carlos, a 11 de octubre
de 2023